



Pampas, 19 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N°057-2018-ST-COPROSEC/MPT de fecha 16 de octubre de 2018 suscrito por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 13° del Capítulo IV de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, conforme al Artículo 15° de la norma antes acotada, menciona que: El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad; El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción; La autoridad educativa del más alto nivel; La autoridad de salud o su representante; Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia; Un representante de las Juntas Vecinales; Un representante de las Rondas Campesinas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, reconocer y felicitar a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Que, por lo antes descrito resulta meritorio reconocer el trabajo del grupo humano que conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja 2018, por el trabajo que vienen realizando a nivel provincial;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA PERÚ; por la sacrificada labor realizada a favor de la Provincia de Tayacaja, como miembro del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo a la interesada; y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas publicar el presente Acto Resolutivo en el Portal institucional www.munitayacaja.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Secretaría General de
Seguridad Ciudadana